

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
CG del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Consejo Distrital	Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEOE del OPLE Veracruz	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEOE del INE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta Local	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos VA	Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024.
Modelo operativo VA	Modelo operativo para la implementación del voto anticipado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
Modelo de operación del VA	Modelo de operación para la organización del voto anticipado para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023 – 2024.
OPL	Organismos Públicos Locales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PAT	Programa Anual de Trabajo 2023 – 2024.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
VA	Voto Anticipado.

ANTECEDENTES

- I. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, el Reglamento de Elecciones, cuya última modificación se realizó mediante Acuerdo **INE/CG598/2023** de fecha 3 de noviembre de 2023.
- II. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG436/2023**, aprobó los Lineamientos VA.

- III. En esa misma fecha, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
- IV. El 07 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, donde se señala en el punto “26. VA en Territorio Nacional”, implementar las acciones necesarias a efecto de garantizar el VA en la entidad.
- V. El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG528/2023**, aprobó el modelo de operación del VA y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- VI. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG542/2023**, aprobó los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con VA para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024” y sus anexos.
- VII. El 30 de octubre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.
- VIII. El 9 de noviembre de 2023, en Sesión Solemne, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

- IX.** El 13 de diciembre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Capacitación y Organización Electoral, quedando de la siguiente forma:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidencia	Marisol Alicia Delgadillo Morales.
Integrantes	Roberto López Pérez. Quintín Antar Dovarganes Escandón. María de Lourdes Fernández Martínez. Maty Lezama Martínez.
Secretarías Técnicas	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

- X.** El 18 de diciembre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG210/2023**, los programas anuales de trabajo de las Comisiones Permanentes, dentro de ellas la de la Comisión.
- XI.** El 26 de marzo del año en curso, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG070/2024**, los formatos y diseños de la documentación electoral para voto anticipado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, validados por el Instituto Nacional Electoral.
- XII.** El 18 de abril del año 2024, en Sesión Extraordinaria, la Comisión recomendó al Consejo General mediante el Acuerdo **CPCYOE/18/2024**, la aprobación del Modelo operativo para la implementación del voto anticipado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2. El Consejo General, sus Comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General del OPLE Veracruz; son órganos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, funcionan de forma permanente.

3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.

4. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
5. El artículo 104, párrafo 1, fracción f) de la LGIPE establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
6. Por su parte, los Lineamientos VA establecen en el numeral 6 que, el voto anticipado aplicará para las elecciones de la Presidencia de la República, senadurías, diputaciones federales, y en las elecciones locales que se realicen. El VA está dirigido a las personas solicitantes y se implementará en aquellas entidades federativas y distritos electorales federales que tengan registro vigente de dichas personas en la Lista Nominal de Electores. Así también en el numeral 7 se determina que las actividades relativas al ejercicio del VA se realizarán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, perspectiva de género e inclusión.
7. El numeral 12 de los Lineamientos VA señala que el INE elaborará un Modelo de Operación VA que establezca los aspectos técnicos, operativos y procedimentales para la organización del VA; y deberá ser aprobado por el Consejo General a más tardar en el mes de agosto de 2023.

8. De esta forma, el 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG528/2023**, aprobó el modelo de operación del VA, mismo que establece las tres fases a implementar: actividades previas al Periodo de Votación Anticipada; actividades del Periodo de Votación; y las posteriores a éste. Asimismo, contiene las tareas a realizar por parte de las diferentes áreas del INE y las responsabilidades de los OPL, que permitirán materializar la instrumentación del VA; aunado a lo anterior, se integra un cronograma en el que se señala que a más tardar el 22 de abril del año en curso, el OPLE Veracruz entregará a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Veracruz los materiales y la documentación electoral para la integración de los Sobres paquete Electoral de Seguridad Junta Local.

Con la instrumentación de estas medidas y acciones de nivelación e inclusión se garantiza a todas las personas el ejercicio de su voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección, para mejorar de forma gradual el ejercicio del derecho al voto y ampliar su alcance en la medida de lo posible hasta lograr una plena efectividad.

9. En este sentido el Modelo Operativo VA establece las fases que respecto al OPLE Veracruz, deberán realizarse para lograr el ejercicio del voto anticipado, así como la responsabilidad y actores involucrados en la realización de dichas etapas.
10. Por otra parte, el PAT de la Comisión previendo las actividades encaminadas a la implementación del VA en la entidad, de conformidad con el Modelo Operativo VA y los compromisos contenidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el OPLE Veracruz, tiene previsto en su línea de acción 7, el seguimiento de la implementación del voto anticipado en la entidad veracruzana.

11. Por lo anterior, este Consejo General en seguimiento a las actividades relacionadas con el VA y con la finalidad de dotar de certeza y salvaguardar los principios rectores de la función electoral en todas las actuaciones relacionadas con el VA, determina importante emitir un documento donde se establezcan las reglas claras, precisas y ciertas sobre las acciones a realizar por parte de este Organismo, por lo cual se aprueba el Modelo operativo para la implementación del voto anticipado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; mismo que se anexa al presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C y 116, base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, y 104, párrafo primero, inciso f) de la LGIPE; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 99, segundo párrafo, 102, 108 fracciones I y III y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Modelo operativo para la implementación del voto anticipado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024; mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo y anexo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a los Consejos Distritales.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados electrónicos y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA